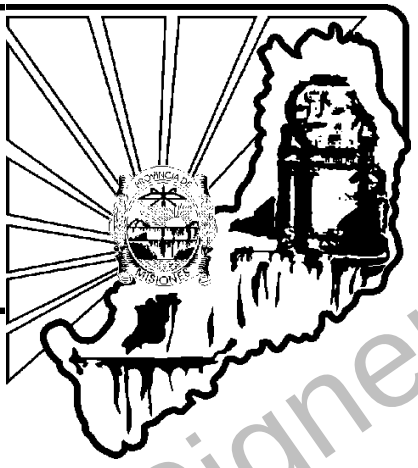
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15372 POSADAS, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2123 **Pág. 2.**

Decretos Sintetizados N°s.:
2043, 2045, 2047 y 2096 **Pág. 2 a 5.**

Municipalidad de Candelaria:
Ordenanzas: 001, 002, 004, 005 y 006
Decretos: 02, 03, 04, 05 y 06 **Pág. 5 a 11.**

Expedientes a Sentencia: **Pág. 11 a 13.**

Sociedades: **Pág. 13 y 14.**

Edictos: **Pág. 15 a 25.**

Subastas: **Pág. 25.**

Convocatorias: **Pág. 25 a 29.**

Licitaciones: **Pág. 29 y 30.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2123

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 6104-63-20, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN - RECATEGORIZACIÓN HOSPITAL NIVEL I SAN PEDRO", Registro del Ministerio de Salud Pública; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fojas 01, el Director del Hospital de San Pedro solicita la recategorización de dicho efector, el que pasará de Nivel I a Hospital de Nivel II;
QUE, a fojas 02/35 obran grillas de habilitación categorizante, conforme a los requisitos establecidos por Decreto N° 391/08;
QUE, a fojas 37 la Dirección de Infraestructura Hospitalaria informa que la estructura reúne los Criterios Básicos para Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación, expidiéndose en idéntico sentido a fojas 43 el Departamento de Garantía de Calidad y Fiscalización dependiente de la: Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación, manifestando que no existen objeciones que formular a la recategorización del Hospital de San Pedro, el cual será categorizado como de Nivel II;
QUE, se ha expedido a fojas 45, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, a través del dictamen pertinente;
QUE, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 391/08 - Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación - y siendo el señor Gobernador de la Provincia de Misiones el Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y con competencia para aprobar la recategorización como Hospital de Nivel II de San Pedro, no lo establecido en el Decreto Provincial N° 391/08 - Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales con Internación y siendo el señor Gobernador de la Provincia de Misiones el Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y con competencia para aprobar la recategorización como Hospital de Nivel II de San Pedro, no existen observaciones legales que formular al dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORÍZASE el Hospital de Nivel I de San Pedro, como Hospital de Nivel II de San Pedro y, TÉNGASE INCLUÍDO al mismo en el Anexo II "Red de Establecimientos Públicos Asistenciales con Internación de la Provincia de Misiones", aprobado por el Decreto N° 391/08, como dependiente de la Zona de Salud "Nordeste".
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2043

POSADAS, 18 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 88

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	1.500.000,00	1.500.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	1.500.000,00	1.500.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	1.500.000,00	1.500.000,00	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 291/19	1.500.000,00	1.500.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA.ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 1.500.000
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 93/20.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGUESE al Municipio de Colonia Delicia, la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida: 03-01-2-02-1-60-1-03031-03120 S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 2045

POSADAS, 18 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "FORMATO" de RICARDO FABIÁN BARRIENTOS, para la provisión de banners, volantes, remeras, gorras, calcos y bolsas TNT, por el monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 1.811.190,00), de conformidad con la propuesta de fs. 03 (refoliado), encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D. 01 Dirección Superior $ 1.811.190,00.-

DECRETO Nº 2047

POSADAS, 18 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:
Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar $ 160.000.000,00
10-01-0-4-10-2-05-051-05110 Equipamiento
S.C.D. 0-01 Programas a Implementar $ 40.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	200.000.000,00.-	200.000.000,00.-
B. Otras Remesas	200.000.000,00.-	200.000.000,00.-
Para Financiar Erogaciones Corrientes	200.000.000,00.-	200.000.000,00.-

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° Ley VII N° 88

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	200.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	200.000.000,00
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	200.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:
10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados
S.C.D. 5-57 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico $ 200.000.000,00

ARTÍCULO 4º.- AUMÉNTASE la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento
11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial
S.C.D. 0-06 -Aportes a Progr. de Apoyo Económico $ 200.000.000,00

ARTÍCULO 5º.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) conforme al siguiente detalle:
Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración
Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	200.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	200.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	200.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	200.000.000,00

Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo 200.000.000,00
ARTÍCULO 6°.-AUMÉNTASE la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-03- Progr. de Apoyo Económico $ 200.000.000,00
ARTÍCULO 7°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 24/20 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas la suma de $ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 100/20.-
1- Presupuesto de Funcionamiento $ 200.000.000,00
2- Presupuesto Operativo $ 200.000.000,00

DECRETO N° 2096

POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°. -DISMINÚYASE, el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 24-Tribunal de Cuentas, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE ($ 639.111,00) de acuerdo con el siguiente detalle:
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- TRIBUNAL DE CUENTAS $ 639.111,00.-
24-01-0-1-20-1-01-012-01220- Servicios no Personales $ 639.111,00.-
ARTÍCULO 2°.-INCORPÓRASE Y AUMÉNTESE, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE ($ 639.111,00), en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 24 -Tribunal de Cuentas, conforme al siguiente detalle:
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- TRIBUNAL DE CUENTAS $ 639.111,00.- 24-01-0-3-10-101-10130- Amortización de otras deudas
S.C.D. 0-01 Expediente N° 8500-13253/2014 caratulado “SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EXPTE. 15395/13 T.C. INFORME DE RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA DIGITALIZACIÓN EN EL T.C.” $ 639.111,00.-
ARTÍCULO 3°.- COMO consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores DISMINÚYASE la necesidad de financiamiento y financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE: $ 639.111,00.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA Nº 001

CANDELARIA, Misiones, 16 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La solicitud recibida y la necesidad de dar respuesta a las necesidades que se plantean cotidianamente, y atento a la posibilidad de subsanar cuestiones de orden Tributario - Tasa de Alumbrado Público; y
CONSIDERANDO:
QUE, es prioritario y razonable generar desde el Municipio soluciones a peticiones que se formulen desde distintos sectores de nuestra comunidad;
QUE, existe la posibilidad de aplicar esta decisión, en función que el Municipio cuenta con la Potestad de Fijar Tasas (Poder de Imperio), respetando criterios de una sana distribución de la carga del tributo;
QUE, se realizó una evaluación sobre la cuestión de la Tasa da Alumbrado Público del Municipio de Candelaria Misiones, sabiendo que el cobro del mencionado Tributo lo realiza la Empresa E.M.S.A., y que en algunos casos el importe sobrepasa en gran medida el criterio de razonabilidad;
QUE, esta medida implica para el Municipio un gran paso hacia la búsqueda del equilibrio del aporte Tributario; teniendo en cuenta fundamentalmente la situación particular de cada contribuyente.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: FIJAR COMO EXCEPCIÓN UN MONTO MENSUAL FIJO DE LA TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA CASOS O USUARIOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ LO DETERMINE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º: EL MONTO MENSUAL FIJO PARA LA TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO SERÁ DE PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00). POR EL PERÍODO QUE ABARCA DESDE MAYO 2.021 HASTA ABRIL 2.022 INCLUSIVE.

ARTÍCULO 3º: EL Ejecutivo Municipal enviará a la Empresa prestataria del servicio (E.M.S.A.), el listado de los usuarios que podrán gozar de esta medida. El cual tendrá fuerza aplicatoria desde el momento de la recepción de la lista por parte de la Empresa prestataria.

ARTÍCULO 4º: SE determina la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 33 y 42 de la Ley XV Nº 5 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE al D.E.M. y a las AUTORIDADES DE E.M.S.A., a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Duri – Rodríguez – Maciel – Ayala

DECRETO N° 02

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual se establece fijar un monto mensual fijo de la Tasa de Alumbrado Público para casos o usuarios específicos, que así lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA - MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 001/2021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2.021.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS15750 V15372

ORDENANZA Nº 002

CANDELARIA, Misiones, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO: “La necesidad de buscar opciones valederas para los Contribuyentes de Nuestro Pueblo, y más tratándose de situaciones de emergencia”;

CONSIDERANDO:

QUE, desde hace varios meses estamos viviendo una cuestión no prevista, lo que produjo un sin número de cambios en términos sociales, de conducta, y mucho más en lo económico;

QUE la aparición y permanencia de la Pandemia, ha causado la rotura en la cadena de pagos, y su consecuente derrame de no cumplimiento de las obligaciones contraídas; provocando una sustancial baja en la recaudación en el erario Público;

QUE, teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad, sería positivo mantener herramientas que establecen una reducción de los Intereses y Recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de Regularización de las Deudas existentes, siguiendo el mismo criterio de mantener una reducción por Pago Contado del Cien por Ciento (100%) de los Intereses y Recargos, del Setenta y Cinco (75%) de los Intereses y Recargos por el pago en (6) Seis Cuotas, y del Cincuenta por Ciento (50%) de los Intereses y Recargos por el Pago en más de (6) Seis Cuotas;

QUE, en vista de que, en el Honorable Concejo Deliberante, es el Órgano donde deben proponerse y de ser factible, Aprobarse las presentaciones que se solicitan de este tipo de beneficios, consideramos que es conveniente establecer un plazo razonable en el tiempo para ejecutar el beneficio y el acogimiento de los Contribuyentes;

QUE, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), que todos los vecinos, emprendedores y comer-

ciantes puedan gozar de las Facilidades otorgadas para el Pago de las diferentes Tasas y Contribuciones.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER un PLAN de FACILIDADES, para la Cancelación al Contado de Deudas Vencidas al Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintiuno (28/02/2.021), correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Tasa de Recolección de Residuos, Convenios de Pago atrasados, una Reducción de los Intereses y Recargos, originados por tales conceptos del Cien por Ciento (100%) cuando sea en Efectivo o al Contado; del Setenta y Cinco (75%) de los Intereses y Recargos por el Pago en hasta (6) Seis Cuotas, y del Cincuenta por Ciento (50%) de los Intereses y Recargos cuando se efectúe el Pago en más de (6) Seis Cuotas.-
ARTÍCULO 2º: LA presente Ordenanza y los beneficios contemplados en ella, regirán a partir del Primero de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (01/04/2021), hasta el Treinta y Uno de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (31/12/2021) inclusive.-
ARTÍCULO 3°: LAS obligaciones comprendidas en Planes de Regularización, formalizados con anterioridad mediante Moratorias y/o Facilidades de Pago, podrán acogerse a las condiciones de la presente Ordenanza, mediante solicitud de acogimiento expresa, previa Reliquidación de la Deuda. Las entregas y/o cuotas que hayan sido abonadas a cuenta de dichos Planes de Facilidades incumplidas y, como consecuencia caduca, serán aplicadas como parte de pago de las deudas correspondientes a los períodos comprendidos en el presente Plan de Regularización. Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren en gestión judicial o extrajudicial, no podrán acogerse al Plan de Facilidades establecida en la presente Ordenanza; los contribuyentes alcanzados por intimaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales, podrán solicitar el acogimiento al Plan de Facilidades y con una cuota no inferior a los $ 2.000 (Pesos Dos Mil); al momento de suscribir el Plan de Facilidades. Firmado el Plan de Facilidades de Pago, la falta de pago de (3) tres períodos consecutivos o (5) cinco alternados, implicará la caducidad del Plan de Facilidades acordado, facultando a iniciar la Vía Judicial de apremio Fiscal, previa Reliquidación de las Obligaciones: sin más trámite ni interpelación, haciendo exigible el Pago de la Totalidad de la Deuda. Excluyese de este Plan de Facilidades de Pago y Regularización de deudas las siguientes Tasas: Por el Otorgamiento y Renovación de carnet de conductor, Libreta Sanitaria y Manipuleo de Alimentos.-
ARTÍCULO 4º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a realizar las adecuaciones Presupuestarias, Reglamentaciones pertinentes y que sean necesarias, en el marco de lo establecido por la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 5°: REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a los fines de su Promulgación y Cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda Municipal y oportunamente Publíquese y ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Duri – Rodríguez – Dziewa – Maciel – Ayala – Arrúa Cardozo

DECRETO N° 03

CANDELARIA, Misiones, 17 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del “Proyecto de Ordenanza por el cual se establece un Plan de Facilidades para la cancelación de deudas vencidas al 28/02/2.021, correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Tasa de Recolección de Residuos y Convenios de pago atrasados”, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA – MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 002/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2.021.
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado ARCHÍVESE.

FLORES – Grosso

PS15751 V15372

ORDENANZA Nº 004

CANDELARIA, Misiones, 16 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La necesidad de preservar los Ingreso Fiscales del Municipio, relacionados con la Propiedad Pública y/o Privada y,
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario Reglamentar las condiciones para la presentación de Expedientes o Planos, relacionados con el Visado Municipal para Posesiones;
QUE, de esta Norma quedarán exento las actuaciones realizadas por el Municipio de Candelaria, en referencia y para la Regularización de la Tenencia de las Tierras sean Fiscales y/o Privadas;
QUE, el espíritu de esta Ordenanza desea evitar presentaciones que lesionen el Patrimonio Municipal o privado;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNESE que todas las presentaciones de los Expedientes referidos a Posesiones de Inmuebles Públicos o Privados, deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:
a) A nombre del solicitante de la Posesión, Presentar el PAGO de los últimos (20) Veinte años de la Tasa Inmobiliaria Municipal y del Impuesto Inmobiliario Básico como contribuyente en dichos Tributos;
b) El solicitante deberá presentar copia del D.N.I., y certificado emitido por el Juzgado de Paz o Policía de su residencia en dicho inmueble, además y en carácter de declaración Jurada un certificado Policial de que en dicho Inmueble no exista ocupación por parte de otro ocupante;
c) El solicitante deberá adjuntar a su nombre el comprobante de las conexiones al suministro Eléctrico y al agua Potable, y en el caso de su incumplimiento del Párrafo anterior, el Solicitante deberá justificar las razones, y la decisión de aceptación podrá ser o no autorizado por la Autoridad de Aplicación, adjuntando el informe pertinente de parte del Funcionario sobre la constatación del inmueble en cuestión.
ARTÍCULO 2°: REGULARIZACIÓN Dominial: Es un proceso Administrativo, Jurídico y Territorial de fraccionamiento o subdivisión del suelo, regulado por normativas específicas que establecen las características y condiciones de uso del suelo, además, está fijado por normativas específicas que dirimen las características y condiciones de uso y subdivisión de la tierra, que apunta a obtener el Título de Propiedad. Estos procesos son necesarios cuando se tiene la Posesión pero se carece de Título.
ARTÍCULO 3°: TODAS las presentaciones relacionadas con Posesiones, deberán iniciarse en la Secretaria de Planificación - Catastro y Medio Ambiente Municipal, quien se designa a través de esta Ordenanza como Autoridad de Aplicación en esta Materia.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE AL D.E.M., a sus efectos, Cumplido ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Duri – Rodríguez – Maciel

DECRETO N° 04

CANDELARIA, Misiones, 17 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del “Proyecto de Ordenanza por el cual se establecen los requisitos de todas las presentaciones referidas a Posesiones de Inmuebles Públicos o Privados, y su regularización dominial”, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA - MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 004/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2.021.
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado, ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS15752 V15372

ORDENANZA Nº 005

CANDELARIA, Misiones, 23 de Marzo de 2.021.-
VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 101/21;
CONSIDERANDO:
QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 101/21 creó el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2.021 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;
QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;
QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;
QUE, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º- ADHIÉRASE el Municipio de Candelaria Misiones, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 101 de fecha 01 de Febrero de 2.021 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el Marco del Programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el Período fiscal 2.021 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el Monto de la Cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - Nº 35 (Antes Ley 4366).-
ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y Actos Administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial "AHORA PATENTE" o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los Contribuyentes u Obligados, para los periodos Fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el Monto de la Cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - Nº 35 (Antes Ley 4.366).-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a los fines de su Promulgación y Cumplimiento, a la Secretaria de Hacienda Municipal, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones; y oportunamente Publíquese y ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Duri – Rodríguez – Dziewa – Maciel – Ayala – Arrúa Cardozo – Roetti

DECRETO N° 05

CANDELARIA, Misiones, 24 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del "Proyecto de Ordenanza por el cual el Municipio de Candelaria se ADHIERE al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101, por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE", y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA - MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 005/2021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto,

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2.021.
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS15753 V15372

ORDENANZA Nº 006

CANDELARIA, Misiones, 30 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La solicitud presentada por los vecinos del Barrio San Cayetano y zona de influencia, además del pedido de parte de la Autoridad Policial de nuestra Comunidad, para la Instalación y Construcción de una Nueva Dependencia Policial en el mencionado Barrio de Candelaria; y
CONSIDERANDO:
QUE, existe un predio de Dominio Público Municipal, denominado Catastralmente como MUNICIPIO 14 - DEPARTAMENTO 03 - MANZANA 376 - PARCELA 010 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 7059 Y según Título: Colonia Candelaria - Lote Agrícola 27 - Fracción "C" - Manzana "G" de esta Localidad; Inmueble que es posible Donar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones (Jefatura de Policía), para concretar la Instalación/ Construcción de una Nueva Dependencia Policial, que brindaría mayor seguridad a toda esa zona de nuestro Pueblo;
QUE, el Municipio donaría el Inmueble, y la Provincia realizaría una inversión en infraestructura para poner en condiciones el terreno con las instalaciones necesarias, con la mayor premura posible;
QUE, desde este Municipio, se realizó una evaluación Técnica sobre el inmueble considerado en esta ocasión, y de acuerdo a ello atendiendo a una utilización integral de este predio, respetando las pautas de urbanización, y siguiendo el crecimiento demográfico en la zona, se pudo arribar a una decisión positiva para llevar adelante el Proyecto nombrado más arriba;
QUE, este Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza n° 003/21, de fecha 16/03/2021 ya había aprobado la DONACIÓN del citado Inmueble, pero por un error en la redacción se utilizó la palabra CESIÓN;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 003/21, de fecha 16/03/2.021.
ARTÍCULO 2º: DONAR AL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES - JEFATURA DE POLICIA, EL INMUEBLE DEFINIDO CATASTRALMENTE COMO: MUNICIPIO 14 - DEPARTAMENTO 03 - MANZANA 376 - PARCELA 010 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 7059 y Según TÍTULO: COLONIA CANDELARIA - LOTE AGRÍCOLA 27 - FRACCIÓN "C" - MANZANA "G" - SUPERFICIE: 1.484 Metros Cuadrados, para la INSTALACIÓN/CONSTRUCCIÓN de una Nueva Dependencia Policial - Comisaría Seccional Segunda, para nuestra comunidad.
ARTÍCULO 3º: LAS Instalaciones a Construirse serán realizadas por la Provincia de Misiones, para el ejercicio de la Actividad Policial, no pudiendo darle otro destino.
ARTÍCULO 4º: EL Ejecutivo Municipal otorgará las factibilidades para la conexión a la red de agua y el suministro de energía eléctrica, además de emitir una copia del plano de la ubicación del Inmueble.
ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE al D.E.M. a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.

ZALAZAR – Duri – Rodríguez – Dziewa – Maciel – Ayala – Arrúa Cardozo – Roetti

DECRETO N° 06

CANDELARIA, Misiones, 31 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del "Proyecto de Ordenanza por el cual se realiza la Donación de un Inmueble Municipal, a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones - Jefatura de Policía, para la Instalación/Construcción de una Nueva Dependencia Policial - Comisaría seccional Segunda para nuestra Localidad", y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA - MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 006/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.021.-
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, Comuníquese, Cumplimentado ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

PS15754 V15372

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIAEN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 08 de Abril de 2.021.-
Informo que al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
61362/17	ORDINARIO	12/02/21	16/04/21
24741/16	ORDINARIO	12/02/21	16/04/21
4995/14	ORDINARIO	12/02/21	16/04/21
78704/19	ORDINARIO	12/02/21	16/04/21
9139/13	ORDINARIO	17/02/21	19/04/21
109989/17	ORDINARIO	17/02/21	19/04/21
30101/15	ORDINARIO	24/02/21	24/04/21
29036/17	ORDINARIO	26/02/21	28/04/21
46161/16	ORDINARIO	26/02/21	28/04/21
131325/18	ORDINARIO	26/02/21	28/04/21
149275/18	ORDINARIO	10/03/21	10/05/21
41479/17	ORDINARIO	10/03/21	10/05/21
12157/11	ORDINARIO	12/03/21	12/05/21
120896/16	ORDINARIO	17/03/21	18/05/21
46661/18	ORDINARIO	17/03/21	18/05/21
127177/17	ORDINARIO	17/03/21	18/05/21
145620/18	ORDINARIO	19/03/21	19/05/21
51209/18	ORDINARIO	19/03/21	19/05/21
90847/2020	ORDINARIO	19/03/21	19/05/21
1908/14	ORDINARIO	19/03/21	19/05/21
107371	ORDINARIO	25/03/21	24/05/21
49205/16	ORDINARIO	31/03/21	31/05/21
57002/18	ORDINARIO	31/03/21	31/05/21
6199/13	ORDINARIO	06/04/21	02/06/21
45594/15	ORDINARIO	09/04/21	07/06/21
74499/19	ORDINARIO	09/04/21	23/04/21
1442/12	ORDINARIO	09/04/21	07/06/21

77333/16	ORDINARIO	14/04/21	10/06/21
3576/10	ORDINARIO	14/04/21	10/06/21

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez.-

PS15735 V15372

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes Pendientes de Dictar Sentencia al 31 de Marzo de 2.021. Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.

EXPTE N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
98536/17	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	01/03/21	29/04/21
893/14	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	10/03/21	10/05/21
137402/15	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	15/03/21	13/05/21
6653/12	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	23/03/21	20/05/21
11519/11	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	23/03/21	20/05/21
156571/18	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	26/03/21	24/05/21
92483/18	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	31/03/21	01/06/21
40482/20	S/ EJECUCIÓN FISCAL	31/03/21	15/04/21
148264/16	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	31/03/21	01/06/21
1192/12	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MORAL Y DAÑO	31/03/21	01/06/21

Dra. Gabriela F. Canalis. Juez. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP15747 V15372

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes Pendientes de Resolver Correspondientes al 31 de Marzo de 2.021. Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.

EXPTE N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
103893/19 BIS 1/19	S/ INCIDENTE DE NULIDAD	23/03/21	08/04/21
788/94 BIS 84/00	S/ DEMANDA ORDINARIA	25/03/21	09/04/21
138099/17	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	29/03/21	13/04/21
13318/17	S/ INTERDICTO DE RECOBRAR	29/03/21	13/04/21
17159/20	S/ DESALOJO	29/03/21	13/04/21
15216/19	S/ SUCESORIO	29/03/21	13/04/21
112422/20	S/ INTERDICTO DE RECOBRAR	29/03/21	13/04/21
71565/20 BIS 1/20	S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD	31/03/21	15/04/21
94673/19	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	31/03/21	15/04/21
155444/19	S/ ESCRITURACIÓN	31/03/21	15/04/21
83113/18	S/ SUCESORIO	31/03/21	15/04/21

Dra. Gabriela F. Canalis. Juez. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP15748 V15372

JUZGADO LABORAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 12 de Abril de 2.021.-
Informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-
EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
147125/2016	BOGADO JULIO CEFERINO C/ CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L. y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/03/21	26/04/21
92237/2019	ACUÑA JORGE DANIEL C/ TIPOKA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/03/21	14/05/21
95785/2017	BARRIENTOS JOVER OSCAR C/ Estado de la Provincia de Misiones S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	31/03/21	03/05/21
12212/2018	MARTINEZ CARLOS ALBERTO C/ YIYI S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/04/21	18/05/21
123691/2019	AYALA CRISTIAN ANDRÉS C/ OSALARA S/ Acciones Laborales de trámite ordinario	06/04/21	19/05/21
119320/2016	PROCACCI MARÍA CELESTE C/ SUC TAYAR JOSÉ JORGE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/04/21	20/05/21
142659/2017	FLORENTÍN CARMEN AIDA C/ GALENO ART S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/04/21	20/05/21
130637/2016	FRIEDRICH ENRIQUE ABEL C/ INTERACCIÓN ART S.A. S/ Acciones Ordinarias Por Accidente Laboral	09/04/21	29/04/21

Dr. Sebastián Mangini. Juez.-

PS15755 V15372

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

BLIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones simplificada en los autos caratulados “EXPTE. N° 295/2021 BLIDEY S.A. S/ CAMBIO DE AUTORIDADES”.-

En Posadas, capital de Misiones siendo las 16:00 hs del día 31 de Diciembre del año dos mil veinte se encuentran reunidos, en el domicilio social de BLIDEY S.A. sito en Av. Uruguay N° 4.971 de esta ciudad los accionistas que en su conjunto detentan el 100% del Capital Social de la empresa, y para tratar el siguiente orden el día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la renuncia de la Sra. ANA MARÍA STARIK al cargo de Presidente de la sociedad designado en Asamblea de fecha 14/10/2020. 3) Elección de nuevas autoridades por renuncia de las anteriores. Por Presidencia se abre la sesión, siendo prevenidos los asistentes acerca de la necesidad que las resoluciones que se tomen deben serlo por unanimidad, por haberse prescindido de las publicaciones legales, quedan a partir de entonces todo sujeto al régimen del artículo N° 237, último párrafo, de la ley 19.550 (T.O. decreto 841/84). En uso de la palabra el señor Presidente pone a consideración de los accionistas el punto número uno del orden del día, y propone que firmen el Acta de Asamblea junto los Sres. ROMÁN DANIEL BLIDIJ y MARIANO ESTEBAN BLIDIJ. Se aprueba la moción por unanimidad. Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el punto número dos y expresa que por razones de índole particular le resulta imposible continuar

ejerciendo la presidencia de la empresa por lo que presenta su renuncia indeclinable al cargo. No habiendo opiniones en contrario se aprueba la moción por unanimidad. Finalmente, en uso de la palabra el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el punto número tres del orden del día, luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad elegir, Presidente: ROMÁN DANIEL BLIDIJ y Director suplente: MARIANO ESTEBAN BLIDIJ, quienes aceptan en este mismo acto y establecen que asumirán los cargos para los que fueron designados el día 01 de Enero del año 2.021. Publíquese un día.-

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Letwat. Directora.-

PP111151 $1.230,00 V15372

LAX GROUP INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPEDIENTE N° 417/2.021, CARATULADO LAX GROUP INVERSORA S.A. S/ RENOVACION DE AUTORIDADES POR VENCIMIENTO DEL PLAZO".-

INSCRIPCION TARDIA:

Que por testimonio de fecha 26/02/2.021, pasada ante la Escribana de Posadas, María Alejandra ROJAS DECUT del Registro Notarial N° 95 de su adscripción; fue protocolizada el Acta de Directorio N° 16 de fecha 20/01/2.020 en la cual se convocó a asamblea para el día 30/01/2.020 para renovar las autoridades por vencimiento de mandato; y el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/2.020, en la cual se resolvió y aprobó por unanimidad ratificar un nuevo mandato al Presidente - Director: JOSE MARÍA ZAMORA, D.N.I. 21.723.783 y Director Suplente: MARIA JORGELINA ORMAECHEA, D.N.I. 21.422.894. El tiempo del mandato para las autoridades será el establecido en el artículo décimo primero del estatuto social de 3 ejercicios.

INSCRIPTA Bajo el N° 56, folio 371/379, libro número 2, año 2.006 de S.A.-

DOMICILIO: Calle Catamarca N° 1.415 1° "B" de Posadas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111161 $ 660,00 V15372

MANONU INK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. N° 3/2021 MANONU INK S.A.S. S/ CAMBIO DE DOMICILIO".-

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 1: En la ciudad de Posadas, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.020, siendo las 9:00 hs, se reúnen los dos socios de MANONU INK S.A.S. en su sede social de Tambor de Tacuarí N° 3596, Posadas. En uso de la palabra la Sra. MARIA TATIANA CERRI y el Sr. DIAZ LUCAS NOEL, exponen que han convocado a la reunión para establecer el nuevo domicilio legal, social y fiscal de la sociedad. Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el (100%) del capital social con derecho a voto, los mismos aprueban la propuesta de establecer el domicilio legal, social y fiscal de la sociedad en la calle Pedro Correa N° 2230, de la ciudad de Posadas, Misiones. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 9:30 hs. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111172 $660,00 V15372

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4981/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 282/18 $3.048,00 (SEPTIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia 564/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y V1STOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) otorgado por Resolución N° 282/18 mes septiembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.238,10) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°, ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARIN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 22 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 20/21) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17989 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4525/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 282/18 $ 3.048,00 (AGOSTO/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 623/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 10 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) otorgado por Resolución N° 282/18 mes AGOSTO 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó, Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N°3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.326,20) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la mul-

ta deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.-Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES. Y a fs. 27 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 622/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 25/26) conforme Art.. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17990 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4984/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 450/18 $ 1.524,00 (DICIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 642/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($ 1.524,00) otorgado por Resolución N° 450/18 mes diciembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipo Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS DOS NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS ($ 2.915,72) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 29 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 26/27) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17991 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4983/2019 T.C. - TRIBU-

NAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 434/18 $ 3.048,00 (NOVIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 641/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3048) otorgado por Resolución N° 434/18 mes noviembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipo Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) que actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.924,97)., al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 29 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 641/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 27/28) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".-

SC17992 E15368 V15372

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 – Posadas, Misiones, hace saber al señor FRANCO, ADRIÁN CÉSAR DNI N° 18.210.760; que en los autos caratulados EXPEDIENTE N° 3543/18 "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA MARZO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído Sentencia N° 335/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 02 de Mayo de 2019.-... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/2018 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales para el mes de Marzo/2018, presentadas por cada uno de „los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 574.151,00), Art. 53° primer párrafo Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: - "Detalle de Rendiciones" fuera de término: ...Rend. N°: 10 -Esc. N°: 862-Depto.: Iguazú -Monto Transferido: $ 44.985,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Lucas, Mónica Esther -D.N.I.: 20.306.433- Domicilio: B° Las Leñas - Calle Alende N° 25 Pto. Iguazú-Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/08/2018 ...ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., correspondiente a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas: ... Rend. N°: 10 - Esc. N° 862 - Depto.: Iguazú -Monto Transferido: $ 44.985,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Lucas, Mónica Esther - D.N.I.: 20.306.433 - Importe de la Multa: $ 500,00 - Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia –Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación

de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 4°, REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-"FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC17993 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 – Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4524/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 247/18 $ 1.524,00 (JULIO/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 622/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 10 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($ 1.524,00) otorgado por Resolución N° 247/18 mes JULIO 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó, Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.222,81) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL. QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍIN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 22 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de Marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 20/21) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17994 E15368 V15372

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a NUNCHO RAMON SILVERA, D.N.I. N° 23.357.175 con último domicilio en Barrio Hobczuk de Campo Viera, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 100380/20, en la que se ha dispuesto: Oberá, 26 de Febrero de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado NUNCHO RAMON SILVERA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado Rebelde (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón, Juez de Instrucción N° Uno por Sub. Legal. Dra. Natalia R. Kozak. Secretaria.-

SC17995 E15369 V15373

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno Nº 730 de la ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ MARCELINO, D.N.I. Nº 93.175.032, en autos "EXPTE. Nº 20459/2021 - GIMÉNEZ MARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 9 de Abril de 2.021. Cantero Héctor Daniel. Secretario.-

PP111079 $720,00 E15370 V15372

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la CITACIÓN del ciudadano GARCÍA FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 35.788.983, último domicilio conocido en Barrio Cantera Calle S/N, de la ciudad de Jardín-América, Provincia de Misiones; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC18000 E15371 V15375

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, a cargo del Dr. Escalante Fernando Marcelo Adrián por Subrogación Legal, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE N° 3994/2019 LETRA "B", que tramitan ante este juzgado, CITA al Sr. GANE IVAN EMANUEL, titular del D.N.I. N° 30.001.556, a fin de que comparezca en la presente causa en el término de cinco (05) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente. Posadas, 03 de Noviembre de 2020. Graciela E. Chiminski. Secretaria.-

PP110698 $720,00 E15353 V19/04/2021

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 190/21 "EXPTE. Nº 401-H/2011 - HARASIMEZUK OMAR ROGELIO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA Nº 10 - 10 VIVIENDAS SOLIDARIAS – GUARANÍ".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: DEPTO.: 10 - Bº Localidad: 10 VIV. SOLIDARIAS GUARANÍ; al Sr. HARASIMEZUK OMAR ROGELIO D.N.I. Nº 26.387.855.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. HARASIMEZUK OMAR ROGELIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111085 A Pagar $2.160,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 81/21 "EXPTE. Nº 1286-R/2020 - RUÍZ PABLO ALBERTO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 4 - MZ. 0014 - LOTE 0017- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ. 0014 - PARC. 0017 - PART. 112903 - 90 V. S. HELENA II ECIM – GARUPÁ – BN – GARUPÁ MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - MANZ.: 0014 - LOTE: 0017 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004 - MANZ.: 0014 - PARC.: 0017 - PART.: 112903 – Bº - Localidad: 90 V. S. HELENA II ECIM GARUPÁ BN - GARUPÁ; al Sr. RUIZ PABLO ALBERTO D.N.I. Nº 17.039.759.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RUÍZ PABLO ALBERTO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111086 A Pagar $1.620,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 131/21 "EXPTE. Nº 3872-M/2020 - MOLINA JORGE DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 13 MZ 60 - LOTE 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 13 – MZ. 60 - PARC. 18 - CALLE 190 – NRO. CALLE 190 - FINCA 3170 - PART. 119022 - Bº 80 VIV. D/05 (IM.DE.CO.SA.) PDAS".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1943/10 de fecha 10/05/2010 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13 - MANZ.: 0060 - LOTE: 0018 NO-

MENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 013 - MANZ.: 0060 - PARC. 0018 - CALLE: 190 - NRO. CALLE: 190 - FINCA: 3170 - PART.: 119022 - Bº - Localidad: 1225 - B2 80 VIV. D/05 - POSADAS (R 03) - (IM. DE CO. SA.) - POSADAS; al Sr. MOLINA JORGE DANIEL D.N.I. Nº 25.930.087.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asunto: Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MOLINA JORGE DANIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generada como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111087 A Pagar $1.800,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 171/21 "EXPTE. Nº 4122-G/2019 GÓMEZ EDUARDO RENÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - LOTE 0004 Bº LOCALIDAD 3631 - 50 VIV. D/10 - SAN VICENTE II (50 VIV. MACEVA) SAN VICENTE - MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES de fecha 08/04/2.017 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - MZ.: 0490 - LOTE: 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 4 - MZ.: 490 - PARC.: 04 – Bº - LOCALIDAD: 3631- 50 VIVIENDAS D/10 - SAN VICENTE II - MISIONES (50 VIV. - MACEVA)- SAN VICENTE; al Sr. GÓMEZ EDUARDO RENÉ D.N.I. Nº 28.890.352. ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GÓMEZ EDUARDO RENÉ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111088 A Pagar $1.620,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 129/21 "EXPTE. Nº 4839-S/2020 - SCHIEFER DANIEL RICARDO D.N.I. 26.292.082 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ 03 - LOTE 09 RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - PDAS- MNES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0003 - LOTE: 09 B° - Localidad: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS; al Sr. SCHIEFER DANIEL RICARDO D.N.I. Nº 26.292.082.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SCHIEFER DANIEL RICARDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111089 A Pagar $1.350,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 123/21 "EXPTE. Nº 4938-M/2009 MIÑO RAÚL OSVALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 21 - MANZ. 0170 - LOTE 0001 - NOM. CATASTRAL SECC. 021 - MANZ. 0170 - PARC. 0001 – Bº LOCALIDAD 180 V. CURTI - ITAEMBÉ 3º BN – POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el Contrato de Tenencia Precaria de Unidad de Vivienda de fecha 25/08/2003 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 21 - MZ.: 170 - LOTE: 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021 - MZ.: 0170 - PARC.: 0001 - Bº - LOCALIDAD: 180 V. CURTI ITAEMBÉ 3º BN - POSADAS; al Sr. MIÑO RAÚL OSVALDO D.N.I. Nº 23.077.573.- ARTÍCULO 2.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MIÑO RAÚL OSVALDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111090 A Pagar $1.440,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0109/21 EXPEDIENTE N° 06066-M-2020, MOREL DOMINGA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: SECC. 0 - MZ. 02 - MBK. 01 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 0082 - PARC. 0016 - PART. 102043 - B° 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 12/08/1996 entre el I.PRO.D.HA. y la Sra. MOREL DOMINGA, D.N.I. N° 5.778.679 por medio del cual se le Adjudicó a ésta la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 02 - MONOB. 01 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021 - MANZ. 0082 - PARC. 0016 - PART. 102043 B°

LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (532-55) perteneciente a la Sra. MOREL DOMINGA el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar a las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111091 A Pagar $1.800,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 0214/21 EXPEDIENTE N° 07395-C-2018, CRUZ PEREZ EMILIO FERMIN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 17 - MZ. 335 - LOTE 18 - NOMEN. CATASTRAL: SECC. 17 - MZ. 335 - PARC. 18 - CALLE N° 148 - FINCA 6158 - PART. 138947 - B° LOCALIDAD 2096/2331 - 50 VIV. D/08 PDAS. I (GIOVINAZZO S.A.) - PDAS. - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 1718/17, registro Directorio, de fecha 09/10/2017, dejando sin efecto la adjudicación de los Sres. CRUZ PEREZ EMILIO FERMIN, D.N.I. N° 92.448.719 y EGUI OLGA ISABEL, D.N.I. N° 16.235.269, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 17 - MANZ. 0335 - LOTE 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 017 - MANZ. 0335 PARC. 0018 - NRO. CALLE: 148 - FINCA 6158 - PART. 138947 - B° LOCALIDAD: 2096/2331 - 50 VIV. D/08 - POSADAS I - (GIOVINAZZO S.A.) - POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de los Sres. CRUZ PEREZ EMILIO FERMIN y EGUI OLGA ISABEL (1.862 - 6) el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar a las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111092 A Pagar $2.160,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 181/21 "EXPTE. Nº 7932-H/2018 - HUCK GABRIEL ERNESTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL (V. 58101) DENOM. ADM.: SECC. 5 - MZ. 0125 - LOTE 0003 - NOM. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0125 - PARC. 003 - CALLE COLOMBIA - PART. 18843 - PLANO 44.484 – Bº LOC. 1456 - 16 VIV. D/05 DOS DE MAYO (DORREGO) (16 VIV) DOS DE MAYO - MNES.".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 3058/09 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 24/08/2009 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 - MANZ.: 0125 LOTE: 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005. - MANZ.: 0125 - PARC.: 0003 - CALLE: COLOMBIA - PART.: 18843 - Bº Localidad: 1456 - 16 VIV. D-05 - DOS DE MAYO - (DORREGO) (16 Viv.) - DOS DE MAYO, a los Sres. HUCK GABRIEL ERNESTO D.N.I. Nº 24.136.758 y MONTENEGRO ANDREA SOLEDAD D.N.I. Nº 24.630.099, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. HUCK GABRIEL ERNESTO y MONTENEGRO ANDREA SOLEDAD, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111093 A Pagar $1.890,00 E15371 V15373

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 0164/21 EXPEDIENTE N° 13182-A-15, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES, AQUINO DESIDERIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0122 PARC.: 0122 MON.: 000P ESC.: 00034 PISO: P.B. DPTO: 00002 357 VIV. ELDORADO III - ELDORADO (MISIONES).- VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Alquiler suscripto entre éste Instituto y la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 25.066.667, y en consecuencia ABROGAR la Resolución Digital N° 0090/2.019, por la cual se aprobó dicho instrumento, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 15 - LOTE 0122 - MONOB. 000P - PISO P.B. - DEPTO. 00002 - ESC. 00034 - B° LOCALIDAD: 357 VIV. ELDORADO III - ELDORADO. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (183 - 491) perteneciente a la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, el Cambio de situación Habitacional, de "N" a "L".- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, para que en el plazo de (10) DIEZ días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 4°.- FIRME Y CON-

SENTIDA la presente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a dar inicio a las Acciones Legales tendientes al Desalojo y recupero del bien Inmueble, como a toda otra acción judicial devenida por el incumplimiento Contractual. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111094 A Pagar $2.250,00 E15371 V15373

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2 Piso, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ORLANDO GABRIEL SAUCEDO D.N.I. 24.572.009 a que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. 131.472/2.020 SAUCEDO ORLANDO GABRIEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP111129 $630,00 E15371 V15373

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N°5, Primera Circunscripción, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso del Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de MACAYA ORLANDO HUGO D.N.I. N° 7.557.867 en autos "EXPEDIENTES N° 98.985/2.020 MACAYA ORLANDO HUGO S/ SUCESORIO", publíquese por tres (03) días. Posadas, 18 de Marzo de 2021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP111148 $540,00 E15371 V15373

EDICTO: LLAMADO A CONCURSOS. El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 233/21: Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico. CONCURSO N° 234/21: Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá. CONCURSO N° 235/21: Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas. CONCURSO N° 236/21: Defensor de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Garupá - Barrio Fátima. CONCURSO N° 237/21: Defensor Oficial de Fuero Universal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Apóstoles. Plazo de inscripción: desde el 23 de abril hasta el 14 de mayo a las 12 hs inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www. consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP111153 A Pagar $3.750,00 E15371 V15375

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S.E.H.F.O. y S.P. PROVIDENCIA N° 010 //SADAS, 12 de Abril de 2.021. VISTO lo solicitado por la Empresa "HORIZONTE" de PEREIRA OSCAR HUGO y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2025, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio GGY-634, marca M. Benz, modelo 2.007, Motor N° 904968U0703789, Chasis N° 9BM3840677B506132. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. Rene Kleger. Subsecretario.-

SC18005 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, se hace saber a Lorena Alejandra Mikitiuk DNI N° 28.354.209, Marcia Eliana Mikitiuk DNI N° 37.092.217, Valeria Viviana Mikitiuk DNI N° 29.597.217 y su cónyuge supérstite Alicia Cristina Sobol DNI N° 13.162.841, herederos del señor BASILIO MIKITIUK; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 7905/2014 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES - ESC. N°415 RES. 082/18 (NOVIEMBRE) $ 2.284,00, RESOL. 082/11 (DICIEMBRE) $ 2.273 ARISTÓBULO DEL VALLE" ha recaído a fs. 20/21, Sentencia N° 626/2017 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 22 de JUNIO de 2.020.-...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgado por Resolución N° 082/11 (Noviembre) por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 2.284) y Resolución N° 082/11 (Diciembre) por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 2.273) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 415 del Aristóbulo del Valle (Mnes.), para el

funcionamiento del Comedor Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 4.557) al Sr. Basilio Mikitiuk (Director) DNI N° 12.536.143, Articulo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. Basilio Mikitiuk (Director), Art. 24° inc. 9) Ley I N° 3 del T.C.; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia articulo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos… ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 48 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 08 de Abril de 2021... Visto ...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 626/2017 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. Basilio Mikitiuk DNI N° 12.536.143, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 32) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco.-

SC18006 E15372 V17376

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes, sito en calle Dinamarca 306, esquina Rioja, Eldorado Mnes., a cargo de la Dra. Morena Chemes Caranci, Dra. Corina E. Jones, Juez, en "EXPTE. Nº 56.649/2.016 - FRANK CRISTIAN JORGE S/ RECTIFICACIÓN DE DATOS", que en los presentes actuados se solicitó el cambio de apellido de la menor RUIZ DINO ALYSON ZAMYRHA por le de FRANK DINO ALYSON ZAMYRHA, publíquese edictos por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147 y 344 del C.P.C.C. y Anexo R.P.J. Nº 2). Eldorado, Mnes., 25 de Febrero del dos mil Veintiuno. Fdo. Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez por subrogación legal. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP111150 $720,00 E15372 V15373

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores del causante DUARTE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.990.717 en "EXPTE. N° 110319/2020 DUARTE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 29 de Marzo de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111152 $630,00 E15372 V15374

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires y San Martín de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 77654/2020 - MARTINE IMELDA ESTER S/ SUCESORIO", publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle", citando a los herederos y acreedores del causante, MARTINE IMELDA ESTER D.N.I. N° 11.254.626, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponde. Oberá, Misiones, 15 de Marzo de 2.021. Dr. Gonzalo E. Bocanegra Secretario.-

PP111154 $330,00 V15372

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a heredero y acreedores de ÁNGEL BÁEZ, D.N.I. 29.050.823 (EXPTE. Nº 94335/2020... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) en diario local. Posadas, Mnes. 17 de Marzo de 2.021. Dra. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111155 $180,00 V15372

EDICTO: Juz. Civ. y Com. Nº 6, a cargo de la Dra.. Carbone Carmen Helena, Secr. Única, 1ra. Circ. Jud. Mnes; sito en Avda. Sta. Catalina 1735, 2 P., Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante GLINKA DOMINGA ELENA, D.N.I. Nº 1.911.527, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en "EXPTE. 13494/2020 - GLINKA DOMINGA ELENA S/ SUCESORIO", Publíquese por (1) un día en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 13 de Abril de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP111156 $300,00 V15372

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Gladys Martina Sanchez, Secretaría N° 1, de la Segunda

Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Ecuador 1435 PB, de la ciudad de Oberá CITA Y EMPLAZA a la Sra. LOPEZ MIEREZ SILVIA MARIELA D.N.I.: 24.723.327 para que comparezca en los autos: EXPTE N° 53637/2020 GARCIA CARRAL ALEXIS MARCELO C/ LOPEZ MIEREZ SILVIA MARIELA S/ EJECUTIVO". Publíquese por un dos (2) días. Oberá, Mnes. 19 de Marzo de 2021. Dra. María Elena Alcaraz. Secretaria.-

PP111159 $540,00 E15372 V15373

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, y de Familia Nro. DOS Secretaría Uno, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, Jardín América (Mnes.) en "EXPTE. N° 393/2012 VILLALBA SYLVIA ESTHER S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", CITA a sucesores del SR. PABLO HINTZ L.E 7.471.324, que no han comparecido, Sres.: NILDA HINTZ 12.429.526; ELENA HINTZ D.N.I 13.390.217; MARÍA LUISA HINTZ D.N.I 14.306.222, ROSA ELISA HINTZ D.N.I 16.461.310, DELIA SCHULZ D.N.I 11.907.940 a estar a derecho para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 340 y cctes. de la Ley XII N° 227). Publíquese por (2) dos días. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP111160 $780,00 E15372 V15373

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción. Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatríz Fiori, Secretaría Única, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - Planta Baja de la ciudad de Posadas (Mnes.), CITA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 15.968/2.020 -AMADO RICARDO NESTOR S/ SUCESORIO", a acreedores y/o herederos del Sr. RICARDO NÉSTOR AMADO D.N.I. 7.756.867. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111162 $900,00 E15372 V15374

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por cinco días a BIM-POS S.A. C.U.I.T. N° 30-71204410-8 a comparecer en juicio "EXPTE. N° 42504/20, DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ BIM POS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP111170 A Pagar $660,00 E15372 V15373

EDICTO: ACTA ACUERDO NÚMERO MIL NOVENTA Y CUATRO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales. Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, y todos por ante mí. Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, VISTO los autos caratulados: EXPTE. N° 119/2014 DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL IMPLEMENTACIÓN ART. 177 LEY XI - N° 6 y "EXPTE. N° 13/2.021 - DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2.021", y Considerando: Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley XI - N° 6 - Título XXV - "Digitalización del Procedimiento Electoral. Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos", que en virtud de ello, se inició una etapa de transformación e innovación tecnológica en este Organismo de la Constitución, cabe mencionar al respecto: Que, por Acta 839/2.013, se ratifica y consolida el uso del sistema de lemas web, aprobado por Resolución 135/2.011; por Acta Acuerdo 855/2.013, se aprueba el sistema de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos -VO.CO.MI. Voto Codificado Misiones, desarrollo del Tribunal y con patente de invención ante INPI otorgada en fecha 30 de Enero del 2020; que por Acta Acuerdo 911/2.014 se aprobó el procedimiento digital de empadronamiento y generación del nuevo carnet de electores extranjeros; que por Acta Acuerdo 876/2.014 se inician los trámites ante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, constituyéndose en Autoridad de Registro de firma de digital de la ONTI en Agosto del 2.014; que por Acta Acuerdo 950/16 se aprueba el sistema de notificación electrónica y su reglamentación; que por Acta Acuerdo 983/2.017 se aprueba el nuevo manual de uso del sistema de lemas web y el módulo de gestión de carga web de candidatos provinciales; que por Acta Acuerdo 1026/19, en las elecciones del 02 de Junio se realizó una prueba piloto de identificación biométrica mediante la toma de huellas dactilares en una mesa de electores extranjeros en la Ciudad de Posadas. Que, sin perjuicio del momento de creación de cada uno de los desarrollos informáticos antes mencionados, los mismos al igual que los sistemas que hacen al funcionamiento interno y de

logística electoral de éste Tribunal como ser -panel de control de elecciones, gestor de mesas y escuelas, sistema de escrutinio definitivo, control de entrada y salida de urnas, administración de autoridades de mesas y delegados, sistema de gestión de calidad; entre otros; todos se encuentran constante actualización tecnológica y de mejora continua y sobre una infraestructura tecnológica redundante. Todo ello es mérito del trabajo en equipo, en interacción de cada una de las áreas de este Organismo, donde la creatividad e innovación se encuentra latente en todo momento, y llevando a que, encontrándonos en pandemia puedan implementarse nuevos desafíos tecnológicos. Al efecto, se desarrolló una aplicación que permite, mediante la lectura del código de barras del documento nacional de identidad, registrar la identidad del votante ante la mesa receptora de votos y contabilizar el número de sufragantes. Esto funcionaría en un dispositivo tecnológico independiente y desvinculado a otros, componiéndose estos elementos de una Tablet táctil y de un lector de código de barras. Que, habiéndose dispuesto por Acta Acuerdo 1091/21 la implementación de VO.CO.MI. en la Ciudad de Candelaria, entendemos conveniente implementar el padrón digital en Candelaria como soporte tecnológico para la mesa receptora de votos del día de la elección domingo 06 de Junio del 2.021, optimizando así el registro de votantes. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones legales del Título XXV de la Ley I - N° 6.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO: IMPLEMÉNTESE el uso del padrón en formato digital en la Localidad de Candelaria en la totalidad de mesas que se habiliten, para la elección de cargos a Diputados Provinciales titulares y suplentes en los próximos comicios del 06 de Junio del 2.021. SEGUNDO: DISPONER que el Vice-Presidente 1° estará a cargo del padrón digital, como soporte tecnológico del padrón en formato papel con fotografías que utiliza el Presidente de la Mesa. TERCERO: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, y al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz de la localidad de Candelaria, a tales fines ofíciese. CUARTO: NOTIFÍQUESE a todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados en el presente proceso electoral. QUINTO: GÍRENSE copia a Secretaria de Administración a los fines de dar cumplimiento del presente Acuerdo. SEXTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, y en la página web del Tribunal Electoral. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, firmando ante los presentes de lo doy fe.- Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente- Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC18001 E15370 V15372

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado Federal de 1° Instancia de la ciudad de Eldorado a cargo del Dr. Miguel Ángel Guerrero, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Mariana Arjol, sito en calle San Juan 1.791. 1° piso, de esta ciudad, hace saber por 2 días en "EXPTE. FPO 33000436/2.008 caratulado FISCO NACIONAL AFIP-DGA C/ RODRÍGUEZ, ROBERTO CARLOS S/ EJECUCIÓN FISCAL-AFIP". que el Martillero Público, Gustavo Daniel Carteau REMATARÁ el día 5 de Mayo de 2.021, a las 10 hs., en los estrados del Juzgado, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo 276 Gol Country 1.6, 5 puertas individualizado con el dominio FND 916, en el estado que se encuentra según constancias obrantes en el expediente: Condiciones de Venta: SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISIÓN 10% a cargo del comprador y en atención a las condiciones epidemiológicas y emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541. ampliada por DECNU-2020-260-APN-PTE y prorrogada por DECNU- 202l-167-APN-PTE; la subasta se llevará a cabo en la sala de debates situada en San Juan 1.794, 1° piso, con estricto cumplimiento del DECNU-2021-168-APN-PTF, en orden a la distancia social, uso de barbijos y limitando la sala a la presencia de 12 personas; debiendo los interesados en participar comunicar su asistencia al martillero actuante con 48 hs. de anticipación a la fecha establecida. Lugar de exhibición Judicial del bien: En el domicilio del martillero y depositario, ubicado en Av. Reconquista 4.047 Km 11 barrio Parque de la ciudad de Eldorado. Horario de visitas: De 14 a 18 hs. y consultas al teléfono celular 3751-523510. Deuda: Adeuda Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de San Vicente, Misiones por $ 21.677,95 a fecha 25/02/2.019.- Publíquese por 2 días. Eldorado, Mnes., 15 de Abril de 2.021. Mariana Arjol. Secretaria Federal.-

PP111158 A Pagar $1.740,00 E15371 V15372

CONVOCATORIAS

SAND Y ALBRECHTSEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores Accionistas de Sand y Albrechtsen S.A.C.I.F. e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril del 2.021 a las 18 horas en la sede social de calle Sarmiento 1.002 de la ciudad de Oberá provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-
2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de los términos Legales
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios al 31 de Agosto del 2.020. Informe del Síndico Auditor y Destino de los Resultados.
3) Consideración de los Honorarios al Directorio y Síndico.

FEDERICO AMADO. Secretario.-

PP111077 $1.080,00 E15370 V15372

ITATÍ Y ASOCIADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se comunica a los Señores Accionistas de "Itatí y Asociados S.A.", que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo quinto del Estatuto Social, para el día 28 de Abril del 2.021 a las 18:00 y 19:00 horas en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA respectivamente, a realizarse mediante el sistema de videoconferencia por la plataforma "ZOOM PREMIUN", la cual permite la trasmisión simultaneas de sonidos, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63.120 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2.- Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el acta.-
3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias y demás documentación contable, correspondiente al Ejercicio Nro. 23 finalizado el día 31 de Agosto de 2.020.-
4.- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.-
5.- Distribución del Resultado del Ejercicio.-

Se pone en conocimientos de los señores accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante (ID, contraseña o link) remitida a la casilla de correo de los Accionistas, integrantes del directorio y de la comisión fiscalizadora de Itatí y Asociados S.A., dentro de las 48 hs. anteriores al día de la asamblea, debiendo a tales fines los Accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válido en su comunicación a la asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla danieloscarr@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar con su D.N.I. que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

DANIEL OSCAR ROMERO. Presidente.-

PP111081 $4.800,00 E15370 V15374

LA CACHUERA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "La Cachuera S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Sarmiento 2183, 3°piso de la ciudad de Posadas, el día 7 de Mayo de 2.021, a las 9:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Consideración de 1os documentos a que se refiere el Art. 234 (Inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.-
3. Destino de las Utilidades y Remuneración del Directorio.-
4. Remuneración de la Sindicatura.-
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-
6. Gratificación al personal.-

NOTA: Se informa que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional y en tanto no resulte posible celebrar la Asamblea en forma presencial: (i) la Asamblea será celebrada a distancia, respetado los recaudos previstos por la Disposición 64/2.020, mediante la utilización del sistema Zoom o Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) el link y el modo para el acceso al sistema, junto con las indicaciones sobre el acto asambleario, serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, de conformidad con el punto (iii) siguiente; (iii) los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: directorio@amanda.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea; (iv) los accionistas que participen

de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: directorio@amanda.com.ar con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; y (v) al momento de la votación, a cada accionista le será requerido el sentido de su voto sobre cada punto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Zoom o Microsoft Teams.-
EDGARD OMAR FIGUEREDO. Vicepresidente.-

PP111130 $5.700,00 E15371 V15375

COLONIA UNION S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "Colonia Unión S.A.C.I." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Rivadavia 1.340 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, el día 4 de Mayo de 2021 día a las 9:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 (Inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019 y al Ejercicio N° 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.-
3. Destino de las Utilidades y Remuneración del Directorio.-
4. Fijación del número de Directores y su elección.-
5. Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.-

NOTA: Se informa que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional y en tanto no resulte posible celebrar la Asamblea en forma presencial: (i) la Asamblea será celebrada a distancia, respetando los recaudos previstos por la Disposición 64/2.020, mediante la utilización del sistema Zoom o Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) el link y el modo para el acceso al sistema, junto con las indicaciones sobre el acto asambleario, serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, de conformidad con el punto (iii) siguiente; (iii) los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: directorio@amanda.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea; (iv) los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: directorio@amanda.com.ar con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; y (v) al momento de la votación, a cada accionista le será requerido el sentido de su voto sobre cada punto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Zoom o Microsoft Teams.-
MARCELO SZYCHOWSKI. Director.-

PP111131 $5.700,00 E15371 V15375

CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS

DE MISIONES (CAMEM)

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones, (CAMEM), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-3407, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Mayo de 2.021 a las 19:30 hs. para el primer llamado y 20:00 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Estatuto vigente de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: secretaria@camem.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111132 $1.560,00 E15371 V15372

CAMARA DE MUJERES EMPRESARIAS
DE MISIONES (CAMEM)
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones, (CAMEM), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-3.407, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Mayo de 2.021 a las 18 hs. para el primer llamado y 18:30 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.-
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 1/01/2.019 y finalizado el 31/12/2.019.-
5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 1/01/2.020 y finalizado el 31/12/2.020.-
6. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que son: Presidente 1 (uno), Vicepresidentes 3 (tres), Secretario 1 (uno), Prosecretario 1 (uno), Tesorero 1 (uno), Protesorero 1 (uno) Vocales titulares 3 (tres) y Vocales Suplentes 2 (dos). Comisión Revisora de Cuentas Titulares 2 (dos), Suplentes 1 (uno), y Tribunal de Honor Titulares 2 (tres) y Suplentes 2 (dos).-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: secretaria@camem.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111133 $2.580,00 E15371 V15372

ASOCIACIÓN RED DE AMIGOS SOLIDARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Red de Amigos Solidarios CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 2.021 a las 16 horas, en Posadas, calle Ivanowski 2.398; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección Presidente y Secretario asambleístas.
2) Lectura Acta de Asamblea anterior.
3) Informe sobre motivos de atraso de la Asamblea correspondiente.
4) Lectura, consideración y/o aprobación de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, períodos 2.019 y 2.020;
5) Elección de 1.a Comisión Directiva en todos sus cargos.
6) Informe del desarrollo del plan estratégico 2.020, 2.021.

La documentación aprobada en acta de comisión directiva y el padrón de socios con derecho a voto están disponibles en la sede social y pueden ser requeridos de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, la misma se celebrará, válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32, del Estatuto).-

EMILCE GRACIELA SERRANI.- Presidente

PP111134 $1.020,00 E15371 V15372

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR ERNESTO SÁBATO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Biblioteca Popular Ernesto Sábato, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día martes 11 de Mayo del 2.021, la que se celebrará en la sede de la Biblioteca, sito en calle Aconcagua 460, de la ciudad de Jardín América, a partir de las 14:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los plazos establecidos por el Art. 29 del Estatuto Social vigente y corresponde a dos ejercicios.-
2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de

Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
3) Lectura y consideración del acta anterior.-
4) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio 2.019 y 2.020.-
5) Lectura, consideración y aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios clausurados el 31 de Diciembre del 2.019 y al 31 de Diciembre del 2.020.-
6) Renovación total de las autoridades en lo que respecta a la Comisión Directiva por terminación de mandato según Estatuto, en el año 2.020, y en el año 2.021: Presidente, Tesorero, Secretario, y Vocales Titulares, por el término de un año, y Vicepresidente, Protesorero, Prosecretario, Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años. La documentación aprobada según acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, juntamente con el listado de socios en condiciones de votar, lo que podrá ser requerido en los horarios de atención.
Pasados, treinta minutos, del horario estipulado, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 32 del Estatuto Vigente).-
CAMILO BENITEZ CHAPO. Presidente.
YESICA YANET SCHERICH. Tesorera.-

PP111135 $1.680,00 E15371 V15372

ASOCIACIÓN CIVIL

CIUDADANOS EN DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Asociación Civil Ciudadanos en Desarrollo Personería Jurídica Nº A-4727, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 2.021, en el domicilio de la calle Almafuerte Nº 2.662, de la ciudad de Posadas, a las 17 horas; en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar, aprobar o modificar la DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES DE USO INVENTARIABLES, DISP. Nº 237/19-DPJ, del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020.-
2) Considerar, aprobar o modificar la DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES DE USO INVENTARIABLES, DISP. Nº 237/19 - DPJ, del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2.021.-
3) Modificar el Artículo Nº 32 del estatuto social para adecuarlo a la normativa vigente.-
4) Elección de miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes por finalización de mandato.-
MIGUEL ÁNGEL PIO AMARILLA. Presidente.-

PP111163 $900,00 E15372 V15373

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOSPITAL NIVEL 1 - 9 DE JULIO" Calles F. Quiroga y F. Varela - 9 DE JULIO - MNES.
EXPTE. N° 3415-1278-2020 RESOLUCIÓN N° 231/21
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 341.937.991,81 (pesos trescientos cuarenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con 81/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 341.000,00 (trescientos cuarenta y un mil pesos).
FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4 / 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17997 E15368 V15374

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA U.S.C.E.P.P.

AVISO DE LICITACIÓN
El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) los siguientes llamados a licitaciones:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 PACE (USCEPP N° 12/21)
OBJETO: "Construcción nueva en la EPET N° 39 de El Soberbio Dpto. Guaraní Provincia de Misiones".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 67.000.093;59.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 04 de Mayo de 2.021, a las 09:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 67.000,00.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21 PACE (USCEPP N° 13/21)
OBJETO: "Construcción de nuevo Centro de Adicciones en la localidad de Oberá. - Dpto. Oberá Provincia de Misiones".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 294.292.723,73.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 05 de Mayo de 2.021, a las 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 294.000,00.-
LICITACIÓN PUBLICA N° 05/21 PACE (USCEPP N° 14/21)
OBJETO: "Refacciones Generales y Readecuación de sanitarios, patio cubierto y obras exteriores en la Escuela N° 218 de Colonia Aurora - Dpto. 25 de Mayo Provincia de Misiones".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.984.442,96.-
PLAZO DE COBRA: 300 días corridos.-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 05 de Mayo de 2.021, a las 09:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172- Centro Cívico - edificio 3° piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-

SC18002 E15371 V15373

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.-
OBJETO: Compra de una MAQUINA MOTONIVELADORA 0 KM.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000).-
EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se adquiere en la sede de la Municipalidad a partir del 19/04/2021
PRECIO PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil).-
FECHA DE APERTURA: 10/05/2021.-
HORA: 11.00 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal Misiones 100-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Departamento de Recaudaciones, Tel. 3757-480663.-

PP111157 A Pagar $720,00 E15371 V15373

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA FINANANZAS

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/21 SEGÚN EXPTE. 0378/21.-
OBRA: "Ampliación Sistema de toma sobre el Rio Iguazú - Puerto Iguazú – Misiones".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 180.942.797,82 referido al 02/21.-
FORMA DE CONTRATACIÓN: Por unidad de medida con proyecto ejecutivo a cargo del oferente.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 136.500,00.-
VENTA DE LOS PLIEGOS: desde el 20/04/21 al 03/05/21.-
FECHA DE APERTURA: 07/05/21 10hs.-
LUGAR: Instituto Misionero de Agua y Saneamiento - Av. Lavalle 4809 - Pdas - Mnes - Tel. 3764-458217/218.-

PP111167 A Pagar $1.890,00 E15372 V15378

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.021
La Municipalidad de Leandro N. Alem, realiza el LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.021, (Ord. N° 013/2.021) para la Adquisición de: 84 (OCHENTA Y CUATRO) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO 50/60.
FECHA DE APERTURA: 05-05-2.021.
HORA: 09:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal. Municipalidad de Leandro N. Alem, Mnes.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Leandro N. Alem, Mnes., 25 de Mayo N° 187, Tel. 03754-422755 - Interno N° 1007. Dirección de Compras y Contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).-

PP111174 A Pagar $900,00 E15372 V15374